



Resolución Directoral Regional

N° 0319 -2016-GRSM/DRE

Moyobamba, 0 2 FEB. 2016

Visto, el Memorando Nº 073-2016-GRSM-DRE.D de fecha 02 de febrero del 2016, y, demás documentos adjuntos, en un total de siete (7) folios;

CONSIDERANDO:

VISACIÓN I

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial:



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 006-2015-GRSM/CR del 13 de julio del 2015, se aprueba la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional, del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Organigrama del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se defiende como un órgano de línea, encargada de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión a la gestión presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 2927-2015-GRSM/DRE del 28 de diciembre del 2015, con el objeto de establecer que los órganos que conforman la estructura orgánica sean más funcionales y dinámicos en el cumplimiento de sus atribuciones, convirtiéndose en una organización ágil que promueve la eficiencia y la eficacia en la atención de los servicios públicos



Resolución Directoral Regional

N° <u>03/9</u> -2016-GRSM/DRE.

con celeridad y orden en el desenvolvimiento acorde a sus competencias, se dispuso aprobar la estructura organizacional y la actualización del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación San Martín y sus Unidades de Gestión Educativa Local.

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 se crea el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) aplicable a loda la entidad pública sujeta al Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que se regulan por carreras administrativas especiales; así mismo en las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la Actividad Privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM e aprobó el reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen el special de Contrato Administrativo de Servicios, en el cual se establecen los aspectos eferidos al procedimiento de contratación el contenido del contrato así como la ejecución y finalización del vínculo laboral;

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM se establecen modificaciones al Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la finalidad de mejorar la gestión del régimen de Contratación Administrativa de Servicios, en atención a su carácter de régimen especial de contratación laboral;

Que, mediante Ley Nº 29849 se estable la eliminación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante el Decreto Legislativo 1057 y se otorgan derechos laborales.

Que, mediante Memorando Nº 073-2016-GRSM-DRE/D, de fecha 02 de febrero del 2016, el Despacho Directoral dispone se proyecte la resolución autorizando la conformación de la Comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios para llevar a cabo el Proceso Nº 002-2016-GRSM-DRE/DO, para la contratación del Equipo Técnico Regional y Especialistas en Educación y Asistentes Administrativos para el proyecto "Enseñar es Liderar" en el marco del convenio USAID - Gobierno Regional, la misma que estará integrada por los miembros Titulares y suplentes que se detallan en la parte resolutiva de la presente resolución;

Que, resulta necesario conformar la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); para llevar a cabo el Proceso Nº 002-2016-GRSM-DRE/DO; con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de los postulantes a concurso;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 012-2016-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la





Resolución Directoral Regional

N° 0319 -2016-GRSM/DRE

Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión de Procesos de Contratación Administrativa de Servicio-(CAS), para llevar a cabo el Proceso Nº 002-2016-GRSM-DRE/DO, la misma que estará integrada por los siguientes responsables:

Titulares

HILDEBRANDO GARCÍA PAREDES

(Presidente)

Director de Programa Sectorial I - Dirección de Gestión Pedagógica de la DRESM

CARLOS ALBERTO PINEDO TAFUR

Responsable(e) de Recursos Humanos de la DRESM

WALTER RODRIGUEZ RUÍZ

Especialista en Educación de la DRERSM

Suplentes

su labor.

WILSON GUERRERO VILLACORTA

(Presidente)

Especialista en Educación de la DRERSM

ALICIA PINEDO DE RAMÍREZ

Especialista(e) Administrativo I del Área de Recursos Humanos de la DRESM

IDELSO VERA SÁNCHEZ

Especialista en Educación de la DRERSM

ARTÍCULO SEGUNDO.- La comisión podrá solicitar el apoyo logístico y de Recursos Humanos si fuera necesario para cumplir con

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> Notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
Dissection Regional de Educación
Dissection Regional de Educación
Plar Sa avecto Plaredes
Dissection Regional de Educación

COBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobama, UZ FEB. 2016

Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000817090

PSP/DRE-SM AVR/DO CAPT/RRHH